



-ANEXO I-
REGLAMENTO
Centro de Mediación

ARTICULO 1.- OBJETO.-

En esta experiencia piloto de implementación en forma gradual, el Centro de Mediación integrado por mediadores, brindará el proceso de mediación previsto en el artículo 642 del C.C. y C., solo a los Juzgados con competencia en materia de Familia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, en las cuestiones relacionadas con la obligación alimentaria, cuidado personal y régimen de comunicación (arts. 638, 648, 652, 658, ss. y cds. del C.C. y C.), y asimismo las referidas a la liquidación de la comunidad (arts. 488 y ccs .C.C.y C.).- También podrá intervenir cuando sea requerida la intervención de mediadores por otros Centros u organismos de Mediación de otras jurisdicciones, utilizando todos los sistemas informáticos y/o tecnológicos con los que se cuente.-

DESARROLLO DE LA MEDIACIÓN

ARTICULO 2.- PLAZO.-

El plazo de la mediación será de hasta sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción del formulario de inicio remitido por el Juez de Familia. Este plazo podrá prorrogarse por acuerdo de las partes.-

ARTICULO 3.- FORMULARIOS DE INICIO Y DE DERIVACIÓN. CONTENIDO.-

El Centro de Mediación a fin de comenzar el desarrollo del proceso, proporcionará al Juzgado de Familia el formulario de inicio en formato digital, que se adjunta en el **anexo II**, el que será completado y suscripto por el magistrado o funcionario del Juzgado derivante. Hasta tanto se implemente la firma digital, deberá remitirse dicho formulario en soporte papel en dos ejemplares originales y por correo electrónico.-

Finalizado el proceso de mediación el Centro de Mediación devolverá al Juzgado derivante uno de los ejemplares completos consignando el resultado del mismo.-

ARTICULO 4.- COMUNICACIONES. CONTENIDO. MEDIOS.-

A fin de comunicar a las partes respecto al desarrollo del proceso de Mediación, se practicarán las comunicaciones necesarias por cualquier medio, inclusive telefónico que deberá contener, los datos de las partes interesadas, el objeto del encuentro, día, hora y lugar de celebración del mismo, el nombre del mediador y en caso de que fuera por escrito, la firma del mediador.

Asimismo podrán ser citados de la misma forma, a los fines de sensibilizar a las partes respecto de los fines y alcances del Centro de mediación, como así también coordinar la fecha del primer encuentro.-

ARTICULO 5.- Las partes podrán impugnar la intervención del mediador designado sin formalidad alguna, en razón de alguna de las causales de recusación previstas en el artículo 17 del C.P.C. y C, en cuyo caso si correspondiere intervendrá otro mediador dependiente del Poder Judicial. Los MEDIADORES por las mismas causales podrán excusarse de intervenir.-

ARTICULO 6.- ASESORAMIENTO JURÍDICO.-

En el PROCESO DE MEDIACION, las partes deberán ser asistidas jurídicamente.-

ARTICULO 7.- CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.-

Todos los asistentes al encuentro de mediación deberán cumplir con el deber de confidencialidad, suscribiendo el correspondiente convenio, no pudiendo declarar en carácter de testigos bajo ningún concepto.

La información y/o documentación obrante en los legajos del servicio de Mediación en virtud de este principio no podrá ser requerida en procesos judiciales o administrativos, salvo que medie consentimiento expreso de todas las partes involucradas.

ARTICULO 8.- EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD

La obligación de confidencialidad no se aplicará a los siguientes casos:

- a.- Cuando el mediador tomare conocimiento de circunstancias que impliquen un grave riesgo para la integridad física o psíquica de las partes o de su grupo familiar, informando de la existencia de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) y del Centro de Asistencia a la Víctima (CAV), ambas dependientes del Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz.
- b.- En los casos enunciados precedentemente y tomare conocimiento de violencia contra niñas, niños y adolescentes, dando intervención al Ministerio Público a los fines que corresponda.

ARTICULO 9.- ACTAS.

En los encuentros se labrará un acta, la cual contendrá, el lugar, la fecha, hora y datos de los intervinientes, suscripta por éstos últimos. Sólo en el caso de que se arribare a un acuerdo, se detallarán los términos de los puntos convenidos o en caso contrario se dejará constancia de dicha circunstancia.-

En el supuesto de inasistencia de alguna de las partes o de acordarse un nuevo encuentro, se labrará el acta respectiva.

El Mediador deberá entregar un (01) ejemplar a cada una de los intervinientes y otro se archivará en los registros del Servicio de Mediación.

ARTICULO 10.- FINALIZACIÓN DE LA MEDIACIÓN.-

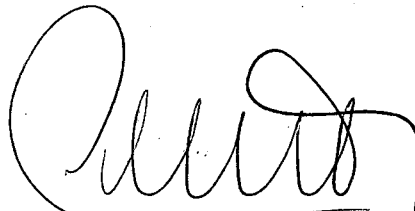
La mediación finalizará en cualquier instancia del proceso:

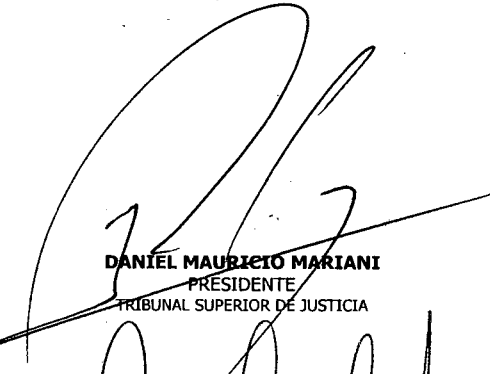
1.- cuando así lo requiera cualquiera de las partes.


2.- a criterio del mediador.

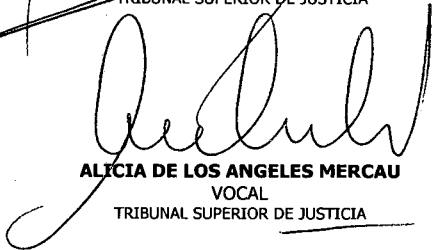


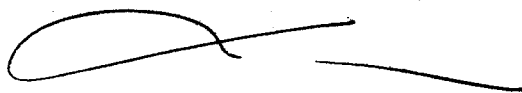
- 3.- cuando se haya celebrado un acuerdo total o parcial.
- 4.- cuando no se arribe a un acuerdo.
- 5.- vencido el plazo estipulado en el presente, si no se hubiese arribado a un acuerdo.
- 6.- ante la inasistencia de todas las partes al encuentro de Mediación, salvo que alguna de ellas en forma expresa manifieste su voluntad de continuar el mismo.


ENRIQUE OSVALDO PERETTI
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


DANIEL MAURICIO MARIANI
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


ALICIA DE LOS ANGELES MERCAU
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


MARÍA TERESA GURUCEAGA
SECRETARÍA
SUPERINTENDENCIA Y JURISPRUDENCIA TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA



Poder Judicial – Provincia de Santa Cruz
Tribunal Superior de Justicia
-ANEXO II- FORMULARIO DERIVACIÓN

FECHA:	NUMERO:	Teléfono	Observaciones
OBJETO:			
DERIVANTE			
1) JUZGADO DE FAMILIA N°: SECRETARIA N°:		Tel.	
CENTRO DE MEDIACIÓN U ÓRGANO DERIVADOR:		Tel.	
Domicilio:			
e-mail:			
2) INTERESADO 1:		Tel:	
Domicilio real:			
DNI:	e-mail:		
Letrado patrocinante:		Tel:	
Domicilio constituido:			
e-mail:			
3) INTERESADO 2:		Tel:	
Domicilio real:			
DNI:	e-mail:		
Letrado patrocinante:		Tel:	
Domicilio:			
4) TERCEROS INTERESADOS:		Tel.	
Domicilio real:			
DNI:	e-mail		
Letrado patrocinante:			
Domicilio:			
5) ¿Existen en trámite expedientes relacionados? Si () – No ()			
Detallar:			
6) ¿Han existido actuaciones relacionadas con situaciones de violencia familiar? Si () No ()			
Se encuentran vigentes medidas cautelares? Si () No ()			
Indicar:			

RIO GALLEGOS, DE DE 2016.-

.....
Firma y Sello del Juez
Derivante



COMPLETA OFICINA DE MEDIACIÓN

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA OFICINA DE MEDIACIÓN		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ENCUENTROS DE MEDIACIÓN:		
	PRIMERO	
	SEGUNDO	
	TERCERO	
	CUARTO	
FECHA DEL ACTA DE CIERRE:	ACUERDO	TOTAL (ALIM. () COMUN. () CUSTODIA () OTROS () PARCIAL (ALIM. () COMUN. () CUSTODIA () OTROS ()
	NO ACUERDO	
	OTROS	
FECHA DE REMISIÓN:		

ENRIQUE OSVALDO PERETTI
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ALICIA DE LOS ANGELES MERCAU
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DANIEL MAURICIO MARIANI
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MARÍA TERESA GURUCEAGA
SECRETARIA
SUPERINTENDENCIA Y JURISPRUDENCIA TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA